| Exposición 1 de 1 | Iniciativas para Ley de Ingreso 2023 | | | |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Formato para exposición motivos** | | | | |
| Municipio | Poner los datos de ubicación en relación a la iniciativa | Artículo | **9** | Concepto de cobro |
| Guanajuato, Guanajuato | Fracción | **II** | Formas Valoradas |
| Inciso | **a** |
| Situación actual del hecho generador:  \*Es la circunstancia o condición que da nacimiento a la obligación tributaria. | Derivado del Artículo de 2 de la Ley de Hacienda para los municipios del Estado de Guanajuato. Fracción I inciso A) Son contribuciones: los Impuestos, derechos y contribuciones especiales.  Disposiciones Administrativas en Materia de Ingresos para el Municipio de Guanajuato, Gto., para el Ejercicio Fiscal 2022  Art. 9 fracción II.- Permiso para espectáculo o celebración de festejo público, según el número de asistencia   1. De 1 a 100 personas | | | |
|  |  | | | |
| **Nuevo incremento sobre la contribución:** | | | | |
| **Tasa o tarifa actual:**   Las contenidas en la Ley vigente  Art. 9 fracción II.- Permiso para espectáculo o celebración de festejo público, según el número de asistencia | **Tasa o tarifa propuesta:**   |  | | --- | |  |   Se establece un incremento del 100% en cada uno de los incisos correspondientes al permiso para espectáculo o celebración de festejo público, partiendo del análisis efectuado sobre la tarifa inicial con menor número de asistentes. | | | |
| Indicar si es: | Impuesto:  Derecho:  Otra: x | | | |
| **Nueva contribución propuesta:** | | | | |
| Indicar si es: | Impuesto:  Derecho:  Otra: x | | | |
| **Apartado para contribuciones actuales y nuevas:** | | | | |
| Sujeto: | Responsable de realización de espectáculos, festejos o eventos. | | | |
| Objeto: | Eventos realizados, previa autorización de la Dirección de Fiscalización y Control de Reglamentos, así como regulación. | | | |
| Base: | Tarifa por número de 1 a 100 personas | | | |
| Tasa o tarifa: | |  |  | | --- | --- | | Actualmente de $359.00 |  | |  |  | |  |  | | | | |
| Tipo de estudio para medir el  Impacto recaudatorio esperado: | Un incremento del 100% representa una recaudación considerable, teniendo en cuenta que se trata de eventos que por lo menos se realizan cada fin de semana. | | | |
| **Elementos y alcances de la contribución:** | | | | |
| Descripción de la proporcionalidad en relación a la capacidad contributiva del contribuyente: | Generalmente los interesados en realizar eventos cuentan con la capacidad para solventar este tipo de costos, o al menos tienen en consideración que deben cubrir los trámites administrativos y de permisos. | | | |
| Descripción de la equidad en el cobro: | En su mayoría las celebraciones de espectáculos o celebraciones implican no sólo la asistencia de personas, sino el ingreso generado al organizador durante la realización del evento, aunque no fuera así, en ambos casos representa trabajo operativo de varias dependencias y principalmente de esta área en la inspección de los eventos. | | | |
| Impacto social: | El impacto al contribuyente es mínimo, se busca la regulación de los permisos, trámites realizados y la afluencia de asistentes a eventos. | | | |
| Estrategia en la gestión recaudatoria: | Se informa el nuevo costo al contribuyente, revisando cumpla con los requisitos, en coordinación con las áreas que intervienen en el proceso para verificar la recaudación. | | | |
| Administración de la contribución: | La recaudación forma parte del gasto corriente con que cuenta el municipio para la prestación de los servicios públicos a su cargo. | | | |
| Argumentación:  \*Explicación pormenorizada del porque los estudios realizados demuestran la intención de la iniciativa, y como es que estos se encuentran apegados al marco jurídico. | **Antecedentes:**  Art. 248 fracción VI de la Ley de Hacienda para los Municipios.  Art. 9 fracción II inciso a) de las Disposiciones Administrativas  **Consideraciones que soportan el cambio:**  Se realizó un análisis de la variación del impuesto, encontrando que no se impacta al contribuyente y si se aumenta la recaudación, considerando también los costos que genera entre documental y trabajo operativo. Los eventos con una asistencia de 0 a 100 personas, son los más solicitados a conveniencia del contribuyente, aun cuando se ha detectado que el cupo puede o es superior.  **Propuesta de modificación:**  El costo responde a la actividad y población atendida por evento, así como al trabajo que representa, desde que llega a la Dirección y se realizan los trámites administrativos correspondientes teniendo un personal específico para atención de las mismas, hasta las actividades de operatividad que significan destinar al menos dos inspectores para revisión del evento.  **Conclusiones:**  Al incrementar el costo por trámite autorizado se incrementa la recaudación Municipal y se regulan estos eventos. | | | |